Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San José de Miranda, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a decidir sobre la aprobación de la actualización de la liquidación del crédito presentada dentro del presente proceso previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La abogada KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, obrando como apoderada de la entidad bancaria DEMANDANTE, presentó la liquidación del crédito e intereses que se cobran en este asunto.

De las misma se dio traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, el que venció sin que la liquidación fuera objetada y una vez revisada la misma se encuentra que está ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda Sder.,

R E S U E L V E:

APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la Apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **0007** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy DIEZ (10) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO

Firmado Por:

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE MIRANDA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
03bc5b4fc3a7a7a4a199eaaed05bfa6c29907c036c6a0491541ad2ef4f8ed2fc
Documento generado en 09/02/2021 04:42:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica